



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
05-2023-CSUNASAM**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>  
Frutas y Verduras para la Unidad de Servicio Alimentario  
(Comedor Universitario), de la Universidad Santiago  
Antúnez de Mayolo**

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### Importante

2 Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplirse con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## PENALIDADES

### 3.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.3.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## PAGOS



El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.4. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO  
RUC N° : 20166550239  
Domicilio legal : Av. Centenario N° 200 – Independencia – Huaraz – Ancash  
Teléfono: : 043-640020 ANEXO 3408  
Correo electrónico: : [dasa-ups@unasam.edu.pe](mailto:dasa-ups@unasam.edu.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de Frutas y Verduras para la Unidad de Servicio Alimentario (Comedor Universitario), de la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo

N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	580	KG	CARAMBOLA CATEGORIA I
2	615	KG	LIMA DULCE
3	3800	KG	MANDARINA DE 1° (6 UNID x KG APROX)
4	750	KG	MANGO DE PRIMERA (4 UNID x KG APROX)
5	1900	KG	MANZANA ISRAEL (5 UNID x KG APROX)
6	850	KG	MANZANA SAN ANTONIO
7	610	KG	MARACUYA 1°
8	850	KG	MELOCOTON DE 1°
9	800	KG	MELON CATEGORIA I
10	900	KG	MEMBRILLO DE 1°
11	1250	KG	NARANJA TANGELO DE 1° (4 UNID x KG APROX)
12	900	KG	PAPAYA DE LA SELVA 1°
13	1989	KG	PEPINO DULCE (4 UNID x KG APROX)
14	600	KG	PIÑA HAWAIANA 1°
15	3500	UNID	PLATANOS DE ISLA 1°
16	17000	UNID	PLATANOS DE SEDA 1°
17	1000	KG	SANDIA DE 1°
18	800	KG	UVA NEGRA en racimos
19	520	KG	AJI AMARILLO DE 1° CALIDAD (FRESCO)
20	80	KG	AJI MIRASOL DE 1° CALIDAD (SECO)
21	400	KG	AJOS PELADO DE 1° CALIDAD
22	100	ATD	ALBAHACA DE 1° CALIDAD
23	150	ATD	APIO GRANDE (ATAD x 7.00 KG)
24	1000	KG	ARVEJAS VERDES 1° CALIDAD
25	160	ATD	BETARRAGA GRANDE (ATD x 2 kg)
26	440	KG	BROCOLI 1°
27	100	UNID	CALABAZA MADURA 1°
28	700	KG	CAMOTE MORADO 1°
29	440	KG	CAIGUAS 1°
30	80	KG	CEBADA TOSTADA
31	290	KG	CEBOLLA CHINA 1°



32	2300	KG	CEBOLLA ROJA O MORADA 1°
33	60	ATD	CHINCHO 1° Atado por 0.5 kg)
34	350	KG	CHOCLO DESGRANADO 1°
35	1700	UNID	CHOCLO ENTERO DE 1° (sin panca)
36	80	UNID	COL CHINA GRANDE 1° (Peso:4.50 a 5.50 kg)
37	390	KG	COLIFLOR 1°
38	150	KG	CULANTRO
39	160	KG	ESPINACA
40	290	KG	HABAS FRESCA SIN VAINA sin pelicula1°
41	40	KG	HIERBA BUENA 1°
42	130	ATD	HIERBA LUISA 1°
43	80	KG	HUACATAY 1°
44	50	KG	KION FRESCO1°
45	350	UNID	LECHUGA BATAVIA O RIZADAS 1°
46	350	KG	LIMON SUTIL 1°
47	350	KG	MAIZ MORADO SECO 1°
48	150	ATD	NABO (ATADO x 2.00 kg) 1°
49	330	KG	OLLUCO DE PRIMERA 1°
50	15000	KG	PAPA YUNGAY EXTRA
51	700	UNID	PEPINILLO GRANDE 1°
52	55	KG	PEREJIL 1°
53	650	KG	PIMIENTO ROJO 1°
54	150	ATD	PORO (ATD x 3.00 kg) 1°
55	350	ATD	RABANITO 1° (por 1.00 kg)
56	90	KG	ROCOTO
57	230	KG	TARWI O CHOCHO FRESCO 1°
58	1450	KG	TOMATE DE 1° CALIDAD
59	450	KG	VAINITA 1°
60	490	KG	YUCA BLANCA1°
61	2100	KG	ZANAHORIA 1°
62	2000	KG	ZAPALLO MACRE 1°

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 086-UNASAM-DGA/D del 13/06/2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde



### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo al requerimiento e indagación de precios del mercado, los insumos objeto de la contratación, no puede distribuirse la buena pro, por tratarse un único requerimiento y existir empresas que cotizaron el total del requerimiento.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de desde el mes de julio hasta el mes de octubre concordante con el desarrollo académico del semestre 2023-I; asimismo, el contratista deberá entregar los bienes objetos de convocatoria en un plazo máximo de veinte (20) días calendario desde el día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra

### CRONOGRAMA DE ENTREGA

Cronograma – Entregables durante el periodo de Ejecución Contractual

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	1° Entregable	2° Entregable	3° Entregable	4° Entregable
580	KG	CARAMBOLA CATEGORIA I	100	160	160	160
615	KG	LIMA DULCE	15	200	200	200
3800	KG	MANDARINA DE 1° (6 UNID x KG APROX)	500	1100	1100	1100
750	KG	MANGO DE PRIMERA (4 UNID x KG APROX)	0	250	250	250
1900	KG	MANZANA ISRAEL (5 UNID x KG APROX)	250	550	550	550
850	KG	MANZANA SAN ANTONIO	100	250	250	250
610	KG	MARACUYA 1°	100	170	170	170
850	KG	MELOCOTON DE 1°	100	250	250	250
800	KG	MELON CATEGORIA I	200	200	200	200
900	KG	MEMBRILLO DE 1°	100	300	300	200
1250	KG	NARANJA TANGELO DE 1° (4 UNID x KG APROX)	200	350	350	350
900	KG	PAPAYA DE LA SELVA 1°	150	250	250	250
1989	KG	PEPINO DULCE (4 UNID x KG APROX)	442	553	553	442
600	KG	PIÑA HAWAIANA 1°	150	150	150	150
3500	UNID	PLATANOS DE ISLA 1°	500	1000	1000	1000
17000	UNID	PLATANOS DE SEDA 1°	1000	5500	5500	5000
1000	KG	SANDIA DE 1°	250	250	250	250
800	KG	UVA NEGRA en racimos	200	200	200	200
520	KG	AJI AMARILLO DE 1° CALIDAD (FRESCO)	100	150	150	120
80	KG	AJI MIRASOL DE 1° CALIDAD (SECO)	20	20	20	20
400	KG	AJOS PELADO DE 1° CALIDAD	100	100	100	100
100	ATD	ALBAHACA DE 1° CALIDAD	20	30	30	20
150	ATD	APIO GRANDE (ATAD x 7.00 KG)	30	45	45	30
1000	KG	ARVEJAS VERDES 1° CALIDAD	200	300	300	200
160	ATD	BETARRAGA GRANDE (ATD x 2 kg)	30	50	50	30
440	KG	BROCOLI 1°	100	120	120	100



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-CSUNASAM  
Procedimiento Electrónico



100	UNID	CALABAZA MADURA 1°	25	25	25	25
700	KG	CAMOTE MORADO 1°	150	200	200	150
440	KG	CAIGUAS 1°	100	120	120	100
80	KG	CEBADA TOSTADA	20	20	20	20
290	KG	CEBOLLA CHINA 1°	50	80	80	80
2300	KG	CEBOLLA ROJA O MORADA 1°	500	600	600	600
60	ATD	CHINCHO 1° Atado por 0.5 kg)	20	10	10	20
350	KG	CHOCLO DESGRANADO 1°	50	100	100	100
1700	UNID	CHOCLO ENTERO DE 1° (sin panca)	500	100	100	1000
80	UNID	COL CHINA GRANDE 1° (Peso:4.50 a 5.50 kg)	10	25	25	20
390	KG	COLIFLOR 1°	30	120	120	120
150	KG	CULANTRO	30	45	45	30
160	KG	ESPINACA	20	50	50	40
290	KG	HABAS FRESCA SIN VAINA sin pelicula1°	50	80	80	80
40	KG	HIERBA BUENA 1°	10	10	10	10
130	ATD	HIERBA LUISA 1°	20	40	40	30
80	KG	HUACATAY 1°	30	10	10	30
50	KG	KION FRESCO1°	10	15	15	10
350	UNID	LECHUGA BATAVIA O RIZADAS 1°	50	100	100	100
350	KG	LIMON SUTIL 1°	50	100	100	100
350	KG	MAIZ MORADO SECO 1°	50	100	100	100
150	ATD	NABO (ATADO x 2.00 kg) 1°	30	45	45	30
330	KG	OLLUCO DE PRIMERA 1°	50	100	100	80
15000	KG	PAPA YUNGAY EXTRA	2000	4500	4500	4000
700	UNID	PEPINILLO GRANDE 1°	100	200	200	200
55	KG	PEREJIL 1°	10	15	15	15
650	KG	PIMIENTO ROJO 1°	50	200	200	200
150	ATD	PORO (ATD x 3.00 kg) 1°	30	45	45	30
350	ATD	RABANITO 1° (por 1.00 kg)	50	100	100	100
90	KG	ROCOTO	15	25	25	25
230	KG	TARWI O CHOCHO FRESCO 1°	20	70	70	70
1450	KG	TOMATE DE 1° CALIDAD	250	400	400	400
450	KG	VAINITA 1°	60	130	130	130
490	KG	YUCA BLANCA1°	100	130	130	130
2100	KG	ZANAHORIA 1°	300	600	600	600
2000	KG	ZAPALLO MACRE 1°	200	600	600	600

NOTA: Los entregables están sujetos al inicio y desarrollo del semestre académico 2023 – I, de existir suspensiones, postergaciones u otros, el contratista responsable ampliará el plazo de los entregables en coordinación con el área usuaria.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Diez con 00/100 Soles (S/. 10.00) en Banco de la Nación Cuenta Corriente N° 0371-072314 a nombre de la UNASAM



**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF publicada el 10/07/2020).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el TÚO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE - Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial - Código Civil Peruano Vigente. - Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no*

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



*corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**, acreditando con declaración jurada contar con disponibilidad inmediata para la atención.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.
- h) Copia de certificado de inspección higiénico sanitario del establecimiento o almacén emitido por un organismo e institución de inspección.
- i) Los postores como persona natural, jurídica o en caso de consorcios deberán acreditar domicilio fiscal, legal y/o procesal dentro de la jurisdicción de Huaraz, con el objeto de hacerle llegar las notificaciones, orden de compra, y otros, por tratarse de alimentos de consumo humano (productos perecibles).
- j) Adjuntar fotografía del establecimiento en el que evidencie la dedicación objeto de la convocatoria (en el caso de ser necesario se procederá con la visita de sus establecimientos).

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.

6 Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

7 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

8 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida por mesa de partes, sito en la Av. Centenario N° 200 - Independencia – Huaraz – Ancash en físico.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>**

La Universidad No Otorgará adelanto alguno.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista adjudicado después de la recepción de cada entregable de los alimentos conforme a la Orden de Compra, y a la presentación de la conformidad emitida por el área usuaria con visto bueno del Director de la Dirección de Bienestar Universitario

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central y responsable del almacén del comedor universitario a través de guía de remisión.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Alimentarios del comedor con visto bueno del jefe de la Dirección de Bienestar Universitario emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar al Almacén Central de la Universidad en físico.

**2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 38 del Reglamento de Lay Contrataciones del Estado

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### ADQUISICION DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO (COMEDOR UNIVERSITARIO) - UNASAM

#### 1. ÁREA USUARIA:

Unidad de Servicios Alimentarios (comedor universitario) de la Dirección de Bienestar Universitario - Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

- Cumplir con lo establecido en MEF y la UNASAM, con la finalidad de cumplir con el abastecimiento de alimentos al Servicio Alimentario (comedor universitario) para los estudiantes de bajos recursos económicos.
- La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, tiene como visión formar profesionales altamente calificados; asimismo, la administración del comedor universitario tiene como función velar por la seguridad integral de los estudiantes, docentes y administrativos con la alimentación sana y buena durante el desarrollo del semestre académico

#### 3. OBJETIVOS:

Adquisición de alimentos frutas y verduras para personas para el Servicios Alimentarios (comedor universitario) de la UNASAM, para brindar una alimentación balanceada en el desayuno, almuerzo y cena a los estudiantes beneficiarios de bajos recursos económicos y de buen rendimiento académico de la nuestra casa superior de estudios durante el presente año.

#### 4. ANTECEDENTES

Las autoridades de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo aprobaron el inicio del semestre académico 2023-I a partir del mes de julio del año en curso.

La Unidad del Servicio Alimentario (Comedor Universitario) en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario viene realizando los requerimientos de bienes y servicios para la atención de los estudiantes de nuestra casa de estudios, comunidad universitaria y ciudadanía en general todos los semestres académicos.

Como consecuencia de las contrataciones que se ha venido ejecutando en el presente ejercicio presupuestal, la Unidad del Servicio Alimentario(Comedor Universitario) conjuntamente con la Dirección de Bienestar Universitario con el objeto de realizar buenas contrataciones de bienes y servicio con una ejecución contractual responsable con empresas, participantes o postores está actualizando y mejorando las condiciones, requisitos, especificaciones cantidades entre otros para una buena atención, por escrito con los que resulten adjudicados durante la ejecución de los contratos. Asimismo, que, para el caso de víveres o alimentos altamente delicados y perecibles (frutas, tubérculos,



verduras y todas las carnes), las entregas se llevaran a cabo según requerimiento del área usuaria.

**5. ACTIVIDAD DEL POI:**

Provisión de la dieta balanceada del comedor universitario.

**6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:**

**Cantidad del requerimiento**

N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	580	KG	CARAMBOLA CATEGORIA I
2	615	KG	LIMA DULCE
3	3800	KG	MANDARINA DE 1° (6 UNID x KG APROX)
4	750	KG	MANGO DE PRIMERA (4 UNID x KG APROX)
5	1900	KG	MANZANA ISRAEL (5 UNID x KG APROX)
6	850	KG	MANZANA SAN ANTONIO
7	610	KG	MARACUYA 1°
8	850	KG	MELOCOTON DE 1°
9	800	KG	MELON CATEGORIA I
10	900	KG	MEMBRILLO DE 1°
11	1250	KG	NARANJA TANGELO DE 1° (4 UNID x KG APROX)
12	900	KG	PAPAYA DE LA SELVA 1°
13	1989	KG	PEPINO DULCE (4 UNID x KG APROX)
14	600	KG	PIÑA HAWAIANA 1°
15	3500	UNID	PLATANOS DE ISLA 1°
16	17000	UNID	PLATANOS DE SEDA 1°
17	1000	KG	SANDIA DE 1°
18	800	KG	UVA NEGRA en racimos
19	520	KG	AJI AMARILLO DE 1° CALIDAD (FRESCO)
20	80	KG	AJI MIRASOL DE 1° CALIDAD (SECO)
21	400	KG	AJOS PELADO DE 1° CALIDAD
22	100	ATD	ALBAHACA DE 1° CALIDAD
23	150	ATD	APIO GRANDE (ATAD x 7.00 KG)
24	1000	KG	ARVEJAS VERDES 1° CALIDAD
25	160	ATD	BETARRAGA GRANDE (ATD x 2 kg)
26	440	KG	BROCOLI 1°
27	100	UNID	CALABAZA MADURA 1°
28	700	KG	CAMOTE MORADO 1°
29	440	KG	CAIGUAS 1°
30	80	KG	CEBADA TOSTADA
31	290	KG	CEBOLLA CHINA 1°
32	2300	KG	CEBOLLA ROJA O MORADA 1°
33	60	ATD	CHINCHO 1° Atado por 0.5 kg)
34	350	KG	CHOCLO DESGRANADO 1°
35	1700	UNID	CHOCLO ENTERO DE 1° (sin panca)
36	80	UNID	COL CHINA GRANDE 1° (Peso:4.50 a 5.50 kg)
37	390	KG	COLIFLOR 1°
38	150	KG	CULANTRO
39	160	KG	ESPINACA
40	290	KG	HABAS FRESCA SIN VAINA sin pelicula1°
41	40	KG	HIERBA BUENA 1°
42	130	ATD	HIERBA LUISA 1°
43	80	KG	HUACATAY 1°
44	50	KG	KION FRESCO1°
45	350	UNID	LECHUGA BATAVIA O RIZADAS 1°



46	350	KG	LIMON SUTIL 1°
47	350	KG	MAIZ MORADO SECO 1°
48	150	ATD	NABO (ATADO x 2.00 kg) 1°
49	330	KG	OLLUCO DE PRIMERA 1°
50	15000	KG	PAPA YUNGAY EXTRA
51	700	UNID	PEPINILLO GRANDE 1°
52	55	KG	PEREJIL 1°
53	650	KG	PIMIENTO ROJO 1°
54	150	ATD	PORO (ATD x 3.00 kg) 1°
55	350	ATD	RABANITO 1° (por 1.00 kg)
56	90	KG	ROCOTO
57	230	KG	TARWI O CHOCHO FRESCO 1°
58	1450	KG	TOMATE DE 1° CALIDAD
59	450	KG	VAINITA 1°
60	490	KG	YUCA BLANCA 1°
61	2100	KG	ZANAHORIA 1°
62	2000	KG	ZAPALLO MACRE 1°

### **Especificaciones Técnicas del Requerimiento**

#### **CARAMBOLA**

Presentación: por Kg

Calidad primera, fresca, limpia y sana, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

#### **MANGO**

Presentación: por Kg (4Unid x Kg aproximad.)

Calidad primera, fresca, limpia y sana, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas y NTP 011.010.2020 MANGO

Ingreso al almacén en cubetas

#### **MANZANA PARA SAN ANTONIO S.A**

Presentación: por Kg

Calidad primera, fresca, limpia y sana, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas, NTP 011.002 (revisada el 2019) aplicable a las manzanas, establece los requisitos mínimos de calidad que debe cumplir la manzana

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado



MANZANA ISRAEL

Presentación: por Kg (5-6 unidades por kg)

Calidad primera, fresca, limpia y sana, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas NTP 011.005,2014. NTP 011.002,2014. Frutas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

MARACUYÁ

Presentación: por Kg

Calidad primera, fresca, limpia y sana, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

MELOCOTÓN

Presentación: por Kg

Calidad primera, fresca, limpia y sana, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

MEMBRILLO

Presentación: por Kg

Calidad primera, fresca, limpia y sana, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

PEPINO DULCE

Presentación: por Kg (4 a 5 unid. x kg)

Calidad primera, fresca, limpia y sana, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado



PIÑA HAWAIANA

Presentación: por Kg

Calidad primera, fresca, limpia y sana, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.013 1973 frutas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

PLÁTANO DE ISLA

Presentación: Unidad.

Calidad primera, fresca, limpia y sana, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

cumplir con la NTP 011.700 2009 frutas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

PLÁTANO DE SEDA

Presentación: Unidad

Calidad primera, fresca, limpia y sana, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.700 2009 frutas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

SANDILLA

Presentación: por Kg

Calidad primera, fresca, limpia y sana, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas, y NTP 011.017:1975. FRUTAS. Sandías.

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

UVA NEGRA EN RACIMO

Presentación: Kg.

Calidad primera, fresca, limpia y sana, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011 012 2005 uva

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado



MANDARINA SIN PEPA PRIMERA

Presentación: por Kg (5-6 unidades por kg)

Calidad primera, fresca, limpia y sana, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas, NTP 011.023:2006 (mandarinas)

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

NARANJA SIN PEPA DE PRIMERA

Presentación: por Kg (4 unidades x kilogramo promed.)

Calidad primera, fresca, limpia y sana, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas, NTP 011.023:2006 (naranjas)

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

PAPAYA

Presentación: por Kg

Calidad primera, fresca, limpia y sana, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.009 1973 papaya

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

AJÍ AMARILLO FRESCO DE PRIMERA

Presentación: por Kg

Calidad de primera, fresco limpio y sano, libre de magulladuras, picaduras y agentes contaminantes (químicos y/o biológicos), tamaño del producto como mínimo 12cm

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

El ingreso del producto al almacén será en cubeta

AJÍ MIRASOL

Presentación: por Kg

Calidad de primera, seco limpio y sano, libre de magulladuras, picaduras y agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Es el aji amarillo seco, tamaño del producto como mínimo 12cm

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

El ingreso del producto al almacén será en cubeta



AJO PELADO A GRANEL

Presentación: Bolsa Por kilos

Calidad de primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes químicos y/o biológicos

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

El ingreso del producto al almacén será en cubeta y enbolsado

ALBAHACA

Presentación: por atado (250 gr aproximadamente)

Calidad primera, fresca, limpia y sana, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

APIO

Presentación: por atado grande (por 7.00 kilos)

Calidad primera, fresca, limpia y sana, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Las hojas deben tener de 45 a 50 cm.

Grado de madurez optimo

cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

ARVEJAS VERDES

Presentación: por kg.

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

BETARRAGA

Presentación: por atado (42.00 kilos)

Calidad primera, sin hojas, color guinda. fresco, limpio y sano libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo



Cumplir con la NTP 011.121 2011 tubérculo

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

BROCOLI:

Presentación: por kg.

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

CALABAZA

Presentación: por unidades (peso aproximado 7 a 8 kg)

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas

CAMOTE MORADO

Presentación: por Kg

Calidad extra, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.120 1992 camote

Ingreso al almacén en cubetas

CAIGUA DE PRIMERA

Presentación: por Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado



CEBOLLA CHINA

Presentación: atado por 1 Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, hojas de color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas

CEBOLLA ROJA O MORADA

Presentación: por Kg

Calidad primera, bulbo grande fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas

CHINCHO

Presentación: por Atado (0.5 kg)

Calidad primera, hojas verdes fresco, limpio y sano, olor sui generis, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas

CHOCLO DESGRANADO

Presentación: por Kg.

Calidad primera, grano grande. fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.105 2014 choclo

Ingreso al almacén debidamente embolsado

CHOCLO ENTERO (sin panca)

Presentación: Unidades

Calidad primera, sin panca, grano grande. fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo



Tamaño mínimo 15 cm

Cumplir con la NTP 011.105 2014 choclo

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

COL CHINA 1°

Presentación: Unidades (Peso:4.50 a 5.50 kg)

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Las hojas deben tener de 25 a30 cm como mínimo.

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

COLIFLOR

Presentación: por Kg.

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color blanco libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

ESPINACA

Presentación: por kg.

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos) Con grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

HABAS FRESCA SIN VAINA

Presentación: por kg.

Calidad primera, fresca, limpia sin vaina y sin película y sana, color característico, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos) Con grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado



HIERBABUENA.

Presentación: Kilogramos

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

HUACATAY.

Presentación: en kilogramos

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Las hojas deben tener de 25 a30 cm como mínimo.

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

KION FRESCO

Presentación: por kg.

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

LECHUGAS

Presentación: Unidad

calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado



### LIMÓN SUTIL

Presentación: kilogramos

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.106 2005 limón,

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

### MAÍZ MORADO SECO

Presentación: por Kg.

Calidad primera, grano seco, color característico, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.105 2014 maíz

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

### NABO

Presentación: ATADO x 2.00 kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

### OLLUCO

Presentación: Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.121201tuberculo

Ingreso al almacén en cubetas

### PEPINILLO

Presentación: Unidad

calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo



Tamaño 25 cm como mínimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas, NTP 011.113:1975 (revisada el 2012) pepinillo

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

#### PEREJIL

Presentación: en kilogramos

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

#### PIMENTÓN ROJO

Presentación: Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

#### PORO

Presentación: Atado ( x 3.00 kg)

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Las hojas deben tener de 25 a30 cm como mínimo.

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

#### RABANITO.

Presentación: Atado (x 1 kg)

Calidad primera, sin hojas, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado



### TARWI O CHOCHO

Presentación: Kg.

Calidad primera, sin amargor, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

La presente Norma Técnica Peruana establece los requisitos que debe cumplir el grano desamargado de tarwi o chocho para su comercialización NTP 205.090:2018 Tarwi

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

### TOMATE DE PRIMERA

Presentación: Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

ingreso al almacén en cubetas

### VAINITA

Presentación: Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

### ZAPALLO MACRE

Presentación: Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color característico, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.114:1975 (revisada el 2012) Zapallo tipo macre

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

### ZANAHORIA

Presentación: Kg

Calidad extra, sin hojas, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

*[Handwritten signatures in blue ink]*



Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.121201tuberculo

Ingreso al almacén en cubetas

#### YUCA DE PRIMERA

Presentación: Kg

Calidad de primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.500 2009 yuca

Ingreso al almacén en cubetas

#### CULANTRO

Presentación: por kg.

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

#### ROCOTO DE LA REGIÓN

Presentación: Kg.

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

#### PAPA YUNGAY EXTRA

Presentación: Kg

Calidad extra, sin hojas, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.119:1992. TUBÉRCULOS Y RAÍCES. Papa y NTP 011.119 2010 papa Yungay serrana

Ingreso al almacén en cubetas



**7. Garantía Comercial de los bienes:**

- Alcance de la garantía: Peso completo, calidad requerida, puntualidad.
- Periodo de garantía: Inmediato
- Inicio del cómputo de periodo de garantía: Al día siguiente de la entrega de la Orden de Compra

**8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La adquisición de los víveres será financiada por los Recursos ordinarios

**9. EQUISITOS DEL POSTOR:**

a. Del Proveedor:

- El proveedor debe ser persona natural o jurídica.
- El postor no debe estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de bienes que se licite.
- Contar con experiencia en la atención de alimentos
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Art. 11° de La Ley vigente
- Contar con Licencia de Funcionamiento en el objeto de la convocatoria
- Copia de certificado de inspección higiénico sanitario del establecimiento o almacén emitido por un organismo e institución de inspección
- Los postores como persona natural, jurídica o en caso de consorcios deberán contar con domicilio fiscal, legal y/o procesal dentro de la jurisdicción de Huaraz, con el objeto de hacerle llegar las notificaciones, orden de compra, entre otros, por tratarse de alimentos de consumo humano productos perecibles; asimismo, adjuntar fotografía del establecimiento en el que evidencie la dedicación objeto de la convocatoria (en el caso de ser necesario se procederá con la visita de sus establecimientos).
- Acreditar una unidad vehicular para el transporte de los víveres que cuente con certificado de inspección.

b. Del Personal

Copia de Carnet Sanitario o certificado Médico de buena salud que garantice el buen estado de salud del personal responsable en las entregas de los alimentos, vigente hasta el último entregable según plazo de entrega.

c. Infraestructura Estratégica en la zona

La empresa contratada está obligado a acreditar su permanencia en la jurisdicción de la provincia de Huaraz, acreditando a su establecimiento de enlace y domicilio durante el tiempo de la ejecución contractual

**10. PLAZO DE ENTREGA:**

El cronograma de entrega general es desde el mes de julio hasta el mes de octubre concordante con el desarrollo académico del semestre 2023-I; asimismo, el contratista deberá entregar los bienes objetos de convocatoria en un plazo máximo de veinte (20) días calendario desde el día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-CSUNASAM  
Procedimiento Electrónico



Cronograma – Entregables durante el periodo de Ejecución Contractual

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	1° Entregable	2° Entregable	3° Entregable	4° Entregable
580	KG	CARAMBOLA CATEGORIA I	100	160	160	160
615	KG	LIMA DULCE	15	200	200	200
3800	KG	MANDARINA DE 1° (6 UNID x KG APROX)	500	1100	1100	1100
750	KG	MANGO DE PRIMERA (4 UNID x KG. APROX)	0	250	250	250
1900	KG	MANZANA ISRAEL (5 UNID x KG APROX)	250	550	550	550
850	KG	MANZANA SAN ANTONIO	100	250	250	250
610	KG	MARACUYA 1°	100	170	170	170
850	KG	MELOCOTON DE 1°	100	250	250	250
800	KG	MELON CATEGORIA I	200	200	200	200
900	KG	MEMBRILLO DE 1°	100	300	300	200
1250	KG	NARANJA TANGELO DE 1° (4 UNID x KG APROX)	200	350	350	350
900	KG	PAPAYA DE LA SELVA 1°	150	250	250	250
1989	KG	PEPINO DULCE (4 UNID x KG APROX)	442	553	553	442
600	KG	PIÑA HAWAIANA 1°	150	150	150	150
3500	UNID	PLATANOS DE ISLA 1°	500	1000	1000	1000
17000	UNID	PLATANOS DE SEDA 1°	1000	5500	5500	5000
1000	KG	SANDIA DE 1°	250	250	250	250
800	KG	UVA NEGRA en racimos	200	200	200	200
520	KG	AJI AMARILLO DE 1° CALIDAD (FRESCO)	100	150	150	120
80	KG	AJI MIRASOL DE 1° CALIDAD (SECO)	20	20	20	20
400	KG	AJOS PELADO DE 1° CALIDAD	100	100	100	100
100	ATD	ALBAHACA DE 1° CALIDAD	20	30	30	20
150	ATD	APIO GRANDE (ATAD x 7.00 KG)	30	45	45	30
1000	KG	ARVEJAS VERDES 1° CALIDAD	200	300	300	200
160	ATD	BETARRAGA GRANDE (ATD x 2 kg)	30	50	50	30
440	KG	BROCOLI 1°	100	120	120	100
100	UNID	CALABAZA MADURA 1°	25	25	25	25
700	KG	CAMOTE MORADO 1°	150	200	200	150
440	KG	CAIGUAS 1°	100	120	120	100
80	KG	CEBADA TOSTADA	20	20	20	20



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-CSUNASAM  
Procedimiento Electrónico



290	KG	CEBOLLA CHINA 1°	50	80	80	80
2300	KG	CEBOLLA ROJA O MORADA 1°	500	600	600	600
60	ATD	CHINCHO 1° Atado por 0.5 kg)	20	10	10	20
350	KG	CHOCLO DESGRANADO 1°	50	100	100	100
1700	UNID	CHOCLO ENTERO DE 1° (sin panca)	500	100	100	1000
80	UNID	COL CHINA GRANDE 1° (Peso:4.50 a 5.50 kg)	10	25	25	20
390	KG	COLIFLOR 1°	30	120	120	120
150	KG	CULANTRO	30	45	45	30
160	KG	ESPINACA	20	50	50	40
290	KG	HABAS FRESCA SIN VAINA sin pelicula1°	50	80	80	80
40	KG	HIERBA BUENA 1°	10	10	10	10
130	ATD	HIERBA LUISA 1°	20	40	40	30
80	KG	HUACATAY 1°	30	10	10	30
50	KG	KION FRESCO1°	10	15	15	10
350	UNID	LECHUGA BATAVIA O RIZADAS 1°	50	100	100	100
350	KG	LIMON SUTIL 1°	50	100	100	100
350	KG	MAIZ MORADO SECO 1°	50	100	100	100
150	ATD	NABO (ATADO x 2.00 kg) 1°	30	45	45	30
330	KG	OLLUCO DE PRIMERA 1°	50	100	100	80
15000	KG	PAPA YUNGAY EXTRA	2000	4500	4500	4000
700	UNID	PEPINILLO GRANDE 1°	100	200	200	200
55	KG	PEREJIL 1°	10	15	15	15
650	KG	PIMIENTO ROJO 1°	50	200	200	200
150	ATD	PORO (ATD x 3.00 kg) 1°	30	45	45	30
350	ATD	RABANITO 1° (por 1.00 kg)	50	100	100	100
90	KG	ROCOTO	15	25	25	25
230	KG	TARWI O CHOCHO FRESCO 1°	20	70	70	70
1450	KG	TOMATE DE 1° CALIDAD	250	400	400	400
450	KG	VAINITA 1°	60	130	130	130
490	KG	YUCA BLANCA1°	100	130	130	130
2100	KG	ZANAHORIA 1°	300	600	600	600
2000	KG	ZAPALLO MACRE 1°	200	600	600	600

NOTA: Los entregables están sujetos al inicio y desarrollo del semestre académico 2023 – I, de existir suspensiones, postergaciones u otros, el contratista es responsable ampliar el plazo de los entregables en coordinación con el área usuaria.



**11. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Se adjuntará el Informe con el formato N° 08, después de la recepción del área usuaria con el V°B° de la DBU.

**12. SISTEMA DE CONTRATACION**

La contratación se llevará a cabo por la modalidad a Suma Alzada.

**13. LUGAR DE ENTREGA:**

El proveedor o contratista adjudicado comunicara al responsable de Almacén Central: Av. Centenario N° 200 Independencia – Huaraz, este a su vez coordinara con el Almacén del Comedor Universitario – Ciudad Universitaria- Shancayan, para la entrega.

**14. FORMA DE PAGO**

El pago al contratista adjudicado será después de la recepción de cada entregable de los alimentos conforme a la Orden de Compra, y a la presentación de la conformidad emitida por el área usuaria y con visto bueno del Director de la Dirección de Bienestar Universitario.

**15. CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo del responsable del almacén central, comedor universitario con visto bueno del nutricionista y jefatura del servicio Alimentario (comedor universitario)

**16. PENALIDADES APLICABLES:**

Penalidades por mora:

La Universidad cobrara las penalidades según lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado

**18. REAJUSTE DE PRECIOS**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 38 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A. CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>HABILITACIÓN</b>
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contar con Licencia de Funcionamiento en el objeto de la convocatoria</li><li>- Acreditar una unidad vehicular para el transporte de los víveres que cuente con certificado de inspección.</li></ul>
<b>Importante</b> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia de Licencia de funcionamiento</li><li>- Copia simple de certificado solicitado</li></ul>
<b>Importante</b> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Quinientos Diesisiete Mil Setecientos Noventa y Uno con 60/100 Soles (S/. 517,791.60), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veintitres con 95/100 Soles (64,723.95) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de todo tipo de frutas y verduras en general.</p>
<u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo</p>

13 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

14 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**



*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

*[Firmas manuscritas]*



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

15 De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-CSUNASAM  
Procedimiento Electrónico



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

16 Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	

19 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

20 Ibidem.

21 Ibidem.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-CSUNASAM  
Procedimiento Electrónico



Correo electrónico :

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]  
 23

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]  
 24

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

23 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

24 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

25 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
 Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO27	EXPERIENCIA PROVENIENTE28 DE:	MONEDA	IMPORTE29	TIPO DE CAMBIO VENTA30	MONTO FACTURADO ACUMULADO31
1										
2										
3										

26 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

27 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

28 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

29 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

30 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

31 Consignar en la moneda establecida en las bases.



UNIVERSIDAD CATOLICA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYO  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-CSUNASAM  
 Procedimiento Electrónico



°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO27	EXPERIENCIA PROVENIENTE28 DE:	MONEDA	IMPORTE29	TIPO DE CAMBIO VENTA30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
4										
5										
6										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

*DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)*

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linca-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*